

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*ANUNCIO de 12 de julio de 1996, por la que se hace pública la adjudicación por la Universidad de Extremadura de varios concursos públicos.*

S.554.—Citómetro de flujo. Departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Genética. Facultad de Ciencias

Anuncio de licitación: D.O.E. 4-5-96.

Presupuesto de licitación: 10.000.000 de pesetas.

Adjudicación:

—Fecha: Resolución Rectorado 6-6-96.

—Adjudicatario: BIO-RAD LABORATORIES S.A.

—Importe: 10.000.000 de pesetas.

S.555.—Dotación de ordenadores tipo PC, Periferia y Red para aula de Informática. Facultad de Derecho.

Anuncio de licitación: D.O.E. 4-5-96.

Presupuesto de licitación: 6.830.000 pesetas.

Adjudicación:

—Fecha: Resolución Rectorado 27-6-96.

—Adjudicatario: MATIAS PONCE S.A.

—Importe: 6.794.004 pesetas.

S.556.—Dotación de ordenadores Macintosh para aula de Informática de la Facultad de Derecho.

Anuncio de licitación: D.O.E. 4-5-96.

Presupuesto de licitación: 7.338.000 pesetas.

Adjudicación:

—Fecha: Resolución Rectorado 27-6-96.

—Adjudicatario: MATIAS PONCE S.A.

—Importe: 7.295.000 pesetas.

0.169.—Reparación y adecuación de perreras en la Facultad de Veterinaria.

Anuncio de licitación: D.O.E. 4-5-96.

Presupuesto de licitación: 8.053.848 pesetas.

Adjudicación:

—Fecha: Resolución Rectorado 7-6-96.

—Adjudicatario: Construcciones González Tovar S.A.

—Importe: 6.750.000 pesetas.

0.180.—Ampliación Vestuarios Piscina del Campus Universitario de Cáceres.

Anuncio de licitación: D.O.E. 16-5-96.

Presupuesto de licitación: 15.981.694 pesetas.

Adjudicación:

—Fecha: Resolución Rectorado 18-6-96.

—Adjudicatario: Antonio Población Palacios.

—Importe: 14.078.788 pesetas.

0.181.—Vestuarios y Graderíos para Campo de Rugby en el Campus Universitario de Badajoz.

Anuncio de licitación: D.O.E. 16-5-96.

Presupuesto de licitación: 40.428.841 pesetas.

Adjudicación:

—Fecha: Resolución Rectorado 25-6-96.

—Adjudicatario: MARPISA

—Importe: 33.135.478 pesetas.

Badajoz, 12 de julio de 1996.—El Vicerrector de Profesorado y Departamentos, JOSE MORALES BRUQUE.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

*ANUNCIO de 1 de julio de 1996, sobre Estudio de Detalle.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 29 de mayo de 1996, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle Reformado del Area de Planeamiento a Desarrollar-26, del vigente Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, correspondiente a los terrenos ubicados en la Ctra. N-V, antiguos terrenos de I.T.E.S.A. y anexos, presentado por don Javier Sánchez-Ramade Moreno, en representación de la Compañía Andaluza de Renta Inmobiliaria, y redactado por el Arquitecto, don José Manuel Meléndez Rodríguez. Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, 1 de julio de 1996.—El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

## AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

*ANUNCIO de 25 de junio de 1996, sobre bases que han de regir en la oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de la Policía Local.*

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA: De acuerdo con la oferta de empleo público se convocan pruebas selectivas para proveer por

el sistema de oposición libre DOS PLAZAS de la Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus auxiliares, denominación Auxiliar de la Policía Local, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo E, de los determinados en el art. 25 de la Ley 30/1984, Nivel de complemento de Destino 7 y Complemento Específico anual que se fije por el Ayuntamiento.

SEGUNDA: CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Para ser admitidos y tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber superado los 35.
- c) Tener una estatura mínima de 1'70 m. los hombres y 1'65 m. las mujeres.
- d) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase A1, B1 y B2.
- h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, utilizarlas.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para presentación de instancias; a excepción de haber obtenido los permisos de la clase A1 y B2, que deberán reunirse con anterioridad al nombramiento definitivo.

Los aspirantes que resulten nombrados estarán sujetos al régimen de total dedicación.

TERCERA: INSTANCIAS Y ADMISION: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes manifestarán que reúnen las condiciones exigidas en la Base segunda, referida a la fecha en que termine el plazo abajo señalado para la presentación de instancias y en caso de ser nombrado, se compromete a prestar juramento o promesa según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Herrera del Duque y se presentarán en el Registro General del mismo, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado se podrán presentar en la forma que determina el art. 38 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 Ptas., que serán satisfechas por los aspirantes al presentar las instancias y sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos en la oposición.

A las instancias se acompañará fotocopia del D.N.I. y documento acreditativo de haber hecho efectivo el pago de los derechos de examen, su falta determinará la exclusión del aspirante.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará su instancia, sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes, según lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y expuesta en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA: TRIBUNAL CALIFICADOR: El Tribunal Calificador, que se clasifica en la Categoría 4.ª del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera del Duque, o quien legalmente le sustituya.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura. Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Asistirán como observadores, con voz pero sin voto, un representante de U.G.T., un representante de CC.OO. y un representante de C.S.I.F., así como el representante de personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto el Presidente como los vocales tendrán derecho a voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de

más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

En las pruebas físicas actuará de asesor un profesor de Educación Física.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el art. 29 del mismo texto legal.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

**QUINTA: ACTUACION DE LOS ASPIRANTES:** La actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se hará por orden alfabético de apellidos previa la celebración del correspondiente sorteo.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con la antelación de al menos quince días hábiles se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas de la oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de los sucesivos anuncios sobre la celebración de los restantes ejercicios, cuando éstos no puedan celebrarse el mismo día, haciéndose únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

**SEXTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCION, EJERCICIOS Y CLASIFICACION:** La selección de los aspirantes constará de los tres ejercicios siguientes, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

**PRIMER EJERCICIO:** Fase de actitud física.

Potencia de piernas, a pies juntos sin carrera, saltando hacia adelante, impulsado con los pies al mismo tiempo.

Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de ambos pies antes del salto. Se tomará la medida, desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada del salto. Se permitirán dos intentos.

Carrera de 50 metros (velocidad). Con salida en pie. Se permitirá un intento.

Carrera de resistencia, 1.000 metros. Con salida en pie. Se permitirá un intento.

Previo a la celebración de las pruebas físicas anteriores los aspirantes serán sometidos a la medición de talla, para comprobar que tienen la mínima exigida en la Base segunda.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la contestación a un cuestionario de 40 preguntas con tres respuestas alternativas relacionadas con el temario que figura en el Anexo II como parte general.

**TERCER EJERCICIO:** Consistirá en la contestación a un cuestionario de 40 preguntas con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en el anexo II como parte especial.

**CUARTO EJERCICIO:** Prueba práctica.

Consistirá en la resolución, en un tiempo máximo de 30 minutos de un supuesto relacionado con los temas del programa Anexo II, a determinar por el Tribunal calificador.

Calificación primer ejercicio.—Este ejercicio será calificado con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo I, la puntuación final mínima habrá de ser de 15 puntos, correspondiente a una calificación mínima de 5 y la máxima de 30 puntos correspondiente a una calificación de 10.

Serán eliminados los aspirantes que no obtengan una calificación mínima, en el conjunto de la prueba de 15 puntos, y de 5 puntos en cada una de las pruebas físicas.

El primer ejercicio será calificado con la media de las tres pruebas físicas. El segundo y tercero se calificarán sobre un total de 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 en cada uno de ellos para superarlos. Los cuestionarios se calificarán a razón de 0'25 puntos por respuesta correcta, penalizando 0'20 puntos cada respuesta incorrecta.

El cuarto ejercicio se puntuará de cero a diez puntos por cada uno de los miembros del Tribunal con derecho a voto y se obtendrá la media de las puntuaciones; excluyéndose, a continuación, las puntuaciones que se diferencien en dos o más puntos de la media referida; hallándose posteriormente la media de las puntuaciones que no hallan sido excluidas, siendo ésta la calificación definitiva del ejercicio.

La puntuación final de cada aspirante será determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de las fases anteriores.

**SEPTIMA: RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS:** Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha resolución a la Alcaldía, formulando propuestas de nombramiento como Auxiliares de Policía Local en prácticas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la fecha de publicación de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Alcaldía nombrará, en prácticas, previa presentación de los documentos indicados, al aspirante que siga en puntuación.

**OCTAVA: NOMBRAMIENTO EN PRACTICAS:** Terminado el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento de Auxiliares de la Policía Local en prácticas.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 19.1 de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y el art. 11 del Decreto 104/1992, de 1 de septiembre, que establece la estructura y fija los criterios de selección de los Policías Locales, el aspirante que resulte designado deberá presentarse en la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura, o en el Centro que oportunamente se establezca para dar comienzo el curso selectivo de formación que convoca la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Momento en el que empezará a surtir efecto el nombramiento en prácticas y disfrutando en tal situación de todos los derechos que puedan corresponderle.

Superado el referido curso de formación se obtendrá el nombramiento definitivo como funcionario de carrera.

**NOVENA: NOMBRAMIENTO DEFINITIVO Y TOMA DE POSESION:** El Sr. Alcalde, una vez conocida la superación del curso realizado por el aspirante, dictará resolución nombrando funcionario de carrera al mismo, publicándose dicho nombramiento en el Boletín Oficial del Estado. Prestando juramento o promesa que determina la Legislación vigente, en el plazo que en la resolución de nombramiento se determine.

Si no tomara posesión dentro del plazo señalado, sin causa justifi-

cada, será ineficaz el nombramiento y perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario.

**DECIMA: INCIDENCIAS:** Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación directamente aplicable, quedando facultado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y funcionamiento de la oposición, y en particular la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Decreto 104, de 1 de septiembre de 1992.

**DECIMO PRIMERA: IMPUGNACION DE LAS BASES:** La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Herrera del Duque, 25 de junio de 1996.—EL ALCALDE-PRESIDENTE.

## A N E X O I

### SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

#### POTENCIA DE PIERNAS (SIN CARRERA). MUJERES

Más de 2,15 metros .....	10 puntos
Más de 2,05 metros .....	9 puntos
Más de 1,95 metros .....	8 puntos
Más de 1,85 metros .....	7 puntos
Más de 1,75 metros .....	6 puntos
Más de 1,65 metros .....	5 puntos
Más de 1,55 metros .....	4 puntos
Más de 1,45 metros .....	3 puntos
Más de 1,35 metros .....	2 puntos
Más de 1,25 metros .....	1 puntos
Menos de 1,25 metros.....	0 puntos

#### POTENCIA DE PIERNAS (SIN CARRERA). HOMBRES

Más de 2,30 metros .....	10 puntos
Más de 2,20 metros .....	9 puntos
Más de 2,10 metros .....	8 puntos
Más de 2,00 metros .....	7 puntos
Más de 1,90 metros .....	6 puntos
Más de 1,80 metros .....	5 puntos
Más de 1,70 metros .....	4 puntos
Más de 1,60 metros .....	3 puntos

Más de 1,50 metros .....	2 puntos
Más de 1,40 metros .....	1 puntos
Menos de 1,40 metros.....	0 puntos

## VELOCIDAD 50 METROS (MUJERES)

Tiempo inferior a 7,8 segundos.....	10 puntos
Tiempo inferior a 8,0 segundos.....	9 puntos
Tiempo inferior a 8,2 segundos.....	8 puntos
Tiempo inferior a 8,4 segundos.....	7 puntos
Tiempo inferior a 8,6 segundos.....	6 puntos
Tiempo inferior a 8,8 segundos.....	5 puntos
Tiempo inferior a 9,0 segundos.....	4 puntos
Tiempo inferior a 9,2 segundos.....	3 puntos
Tiempo inferior a 9,4 segundos.....	2 puntos
Tiempo inferior a 9,6 segundos.....	1 puntos
Tiempo igual o superior a 9,6 segundos.....	0 puntos

## VELOCIDAD 50 METROS (HOMBRES)

Tiempo inferior a 6,8 segundos.....	10 puntos
Tiempo inferior a 7,0 segundos.....	9 puntos
Tiempo inferior a 7,2 segundos.....	8 puntos
Tiempo inferior a 7,4 segundos.....	7 puntos
Tiempo inferior a 7,6 segundos.....	6 puntos
Tiempo inferior a 7,8 segundos.....	5 puntos
Tiempo inferior a 8,0 segundos.....	4 puntos
Tiempo inferior a 8,2 segundos.....	3 puntos
Tiempo inferior a 8,4 segundos.....	2 puntos
Tiempo inferior a 8,6 segundos.....	1 puntos
Tiempo igual o superior a 8,6 segundos.....	0 puntos

## RESISTENCIA 1.000 METROS (MUJERES)

Tiempo inferior a 3 minutos, 30 segundos...	10 puntos
Tiempo inferior a 3 minutos, 45 segundos...	9 puntos
Tiempo inferior a 3 minutos, 55 segundos...	8 puntos
Tiempo inferior a 4 minutos, 15 segundos...	7 puntos
Tiempo inferior a 4 minutos, 20 segundos...	6 puntos
Tiempo inferior a 4 minutos, 30 segundos...	5 puntos
Tiempo inferior a 4 minutos, 40 segundos...	4 puntos
Tiempo inferior a 4 minutos, 50 segundos...	3 puntos
Tiempo inferior a 5 minutos, 00 segundos...	2 puntos
Tiempo inferior a 5 minutos, 10 segundos...	1 puntos
Tiempo igual o superior a 5,10 minutos.....	0 puntos

## RESISTENCIA 1.000 METROS (HOMBRES)

Tiempo inferior a 3 minutos, 00 segundos...	10 puntos
Tiempo inferior a 3 minutos, 15 segundos...	9 puntos

Tiempo inferior a 3 minutos, 25 segundos...	8 puntos
Tiempo inferior a 3 minutos, 45 segundos...	7 puntos
Tiempo inferior a 3 minutos, 50 segundos...	6 puntos
Tiempo inferior a 4 minutos, 00 segundos...	5 puntos
Tiempo inferior a 4 minutos, 10 segundos...	4 puntos
Tiempo inferior a 4 minutos, 20 segundos...	3 puntos
Tiempo inferior a 4 minutos, 30 segundos...	2 puntos
Tiempo inferior a 4 minutos, 40 segundos...	1 puntos
Tiempo igual o superior a 4,40 minutos.....	0 puntos

## A N E X O I I

## TEMARIO PARTE GENERAL

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978, principios Constitucionales. La división de poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La Corona.

TEMA 2.—La organización del Estado. La Administración Central y Periférica del Estado. Los Organismos Autónomos.

TEMA 3.—Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Extremadura.

TEMA 4.—La Administración Local Española. La Provincia. El Municipio. Las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipal.

TEMA 5.—El Ayuntamiento. Competencias. Organos de Gobierno.

TEMA 6.—Funcionamiento de los Organos Colegiados. Convocatorias y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 7.—Personal al servicio de la Administración Local. Clases. Derechos, deberes y responsabilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 8.—Actuaciones en materia de Licencias de obras, apertura de establecimientos y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Las Ordenanzas municipales. Los Bandos.

TEMA 9.—La Policía Local. Mantenimiento de la seguridad pública. Funciones de la Policía Local y sus Auxiliares. La Ley 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TEMA 10.—Ley 1/1990, de 26 de abril, de coordinación de Policías Locales de Extremadura. Decreto 104, de 1 de septiembre de 1992, por el que se establece la estructura de los Cuerpos de la Policía Local.

## TEMARIO PARTE ESPECIAL

TEMA 11.—Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. Ideas generales.

TEMA 12.—El Reglamento General de Circulación y desarrollo del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto 13/1992, de 17 de enero. Ideas generales.

TEMA 13.—Permiso de circulación y documentación de vehículos. La inspección técnica de vehículos. Matrículas. Cuadro general de infracciones. Sanciones y su graduación.

TEMA 14.—Inmovilización de vehículos. Retirada de vehículos de las vías públicas. Responsabilidades. Incoación de procedimiento sancionador.

TEMA 15.—Denuncias, atestados y multas. Concepto y tramitación. Facultad para sancionar. Clases de denuncias.

TEMA 16.—Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana. Ideas Generales.

TEMA 17.—Regulación del tráfico rodado. Actuación de los Agentes de la Policía Local. Ordenación del Tráfico.

TEMA 18.—El delito y faltas en el nuevo Código Penal. Enumeración. Ideas generales.

TEMA 19.—El municipio de Herrera del Duque. Principales aspectos urbanísticos, callejeros, sus plazas, costumbres y fiestas populares.

#### MODELO DE INSTANCIA

DON \_\_\_\_\_,  
de \_\_\_\_\_ años de edad, de estado civil \_\_\_\_\_,  
natural de \_\_\_\_\_ vecino de  
\_\_\_\_\_, con domicilio en la  
calle \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_,  
titular de D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, cuya fotocopia acompaña.

#### E X P O N E:

Que conoce la convocatoria hecha pública por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de DOS PLAZAS de Auxiliares de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal de esta Entidad y,

SOLICITA: Ser admitido en el proceso selectivo para su adjudicación.

A tal efecto declara que reúne todas las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente determinadas en la base segunda de la Convocatoria, comprometiéndose a presentar los documentos exigidos y a prestar juramento o promesa del cargo al tomar posesión del mismo en el caso de resultar propuesto para desempeñarlo.

Herrera del Duque, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1996.